

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

12856

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria y se dictan las bases específicas para la realización de las pruebas libres para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en las Illes Balears

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 68.2 que corresponde a las administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan logrado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2009 por la que se regulan las pruebas libres para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en las Illes Balears (BOIB núm. 58, de 21 de abril) establece la estructura de las pruebas.

3. Estas pruebas se organizan tomando como base los tres ámbitos de conocimiento: científico y tecnológico, social y comunicación. De acuerdo con el calendario de implantación del Decreto 85/2019, de 8 de noviembre, de ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria para las personas adultas, el currículo del segundo nivel de los ámbitos de conocimiento antes mencionados debe implementarse en el curso 2021-2022. Por tanto, las pruebas del año 2022 deben tomar como referencia el currículo establecido en el anexo 1 del Decreto 85/2019, de 8 de noviembre.

4. Actualmente, y según lo que dispone el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la dirección general competente en las pruebas libres para obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años es la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar las pruebas libres correspondientes al año 2022 para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en las Illes Balears.
2. Aprobar las bases específicas que rigen esta convocatoria, que se incluyen como anexo 1 de esta Resolución.
3. Aprobar los modelos de solicitud, de declaración responsable y de revisión de notas, que se incluyen, respectivamente, como anexos 2, 3 y 4 de esta Resolución.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo que se establece en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 20 de diciembre de 2021

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla



ANEXO 1
Bases específicas de la convocatoria

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Estas bases concretan los aspectos necesarios para desarrollar las pruebas libres que se deben llevar a cabo en centros de educación de personas adultas de las Illes Balears mediante una convocatoria ordinaria. Las pruebas se deben realizar conforme a lo que se establece en la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2009 por la que se regulan las pruebas libres para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en las Illes Balears (BOIB núm. 58, de 21 de abril), y con lo que se establece en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Segundo

Centros donde se llevan a cabo las pruebas libres

Los centros de educación de personas adultas autorizados para realizar las pruebas mencionadas son los que se citan a continuación:

- CEPA Son Canals (c. de Son Canals, 10. Palma. Tel. 971 42 03 05)
- CEPA Ciutadella (c. Mallorca, 67, porta A, 1r piso. Ciutadella. Tel. 971 38 61 24)
- CEPA Pitiüses (c. de Canàries, 12. Eivissa. Tel. 971 30 53 68)

Tercero

Requisitos para la inscripción

Se pueden inscribir para la realización de estas pruebas las personas que tengan dieciocho años, como mínimo, o que los cumplan durante el 2022 y que no estén matriculadas en ningún estudio que conduzca a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarto

Formalización de la solicitud de inscripción

1. La inscripción debe presentarse de forma telemática, según las instrucciones que se publicarán en la página web del Servicio de Ordenación Educativa.

También se puede formalizar en el Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la calle Ter núm. 16, 4º planta, del Polígono Son Fuster de Palma mediante la presentación, por duplicado, de la solicitud establecida en el anexo 2, que se puede encontrar en el web del Servicio de Ordenación Educativa. En este caso, uno de los ejemplares de la solicitud debe permanecer en el lugar donde se realiza la inscripción y el otro debe devolverse a la persona interesada.

2. Las personas que necesiten una adaptación de las condiciones de acceso en las pruebas lo deben hacer constar en la solicitud.

3. Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Orden del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la cual se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 38, de 27 de marzo), para pedir la exención del campo de conocimiento de lengua catalana y literatura del ámbito de comunicación, deben solicitarla a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y hacerlo constar en su solicitud de inscripción. En el momento de hacer la prueba del campo de conocimiento de lengua catalana y literatura deben presentar la resolución por la que se otorga la exención para que esta sea efectiva; en el caso contrario, se deben examinar.

4. Las personas que puedan ser eximidas de hacer algún ámbito de las pruebas, de acuerdo con la tabla 3 del anexo 2 del Decreto 85/2019, de 8 de noviembre deben hacerlo constar en la solicitud de inscripción.

5. La solicitud de inscripción debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Una declaración responsable de no estar matriculado en enseñanzas oficiales de ESO y de no tener el título de ESO (anexo 3 de esta Resolución).



b) Las personas que pidan la adaptación de las condiciones de acceso a las pruebas deben presentar el certificado oficial que acredita el tipo y el grado de discapacidad reconocida, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.

6. En caso de necesitar información complementaria se podrá solicitar al aspirante que presente documentación adicional.

Quinto

Tasa y plazo de inscripción

1. La inscripción a la prueba de esta convocatoria no está sometida al pago de ninguna tasa.
2. La inscripción para hacer las pruebas libres de la convocatoria ordinaria se debe formalizar del 1 al 25 de febrero de 2021, ambos incluidos.

Sexto

Publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos

1. Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dentro de los diez días hábiles siguientes, se publicará, en la web del Servicio de Ordenación Educativa y en el tablón de anuncios de los centros donde debe realizarse la prueba, la relación provisional de todas las personas que se han inscrito.
2. En la relación provisional debe hacerse constar:
 - a) Si están admitidas o excluidas. En este último caso, debe especificarse el motivo.
 - b) Los ámbitos de los que los aspirantes han manifestado su voluntad de examinarse.
 - c) Los ámbitos superados anteriormente, en su caso.
 - d) La exención del ejercicio de lengua catalana y literatura o la solicitud de esta exención, en su caso.
3. Las personas solicitantes disponen de un plazo máximo de tres días hábiles, contadores desde el día hábil siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para subsanar las deficiencias.
4. La dirección de cada centro publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en un plazo máximo de tres días hábiles contadores a partir de la finalización de este plazo de subsanación.

Séptimo

Fecha y horario

1. El día de la realización de las pruebas es el 5 de abril de 2022.
2. Las pruebas se realizarán en sesiones de mañana y tarde. La distribución horaria debe ser la siguiente:
 - a) De 9.30 a 11.30 h: prueba del ámbito científico y tecnológico.
 - b) De 12.00 a 13.00 h: prueba del ámbito social.
 - c) De 16.00 a 18.00 h: prueba escrita del ámbito de comunicación.

Los aspirantes no pueden usar diccionarios ni ningún otro material de apoyo durante la prueba, excepto calculadoras no programables.

3. Se podrán presentar a la prueba oral del ámbito de comunicación (inglés, catalán y castellano), los aspirantes que cumplan el requisito que se establece en el apartado 9.3 de estas instrucciones. Esta prueba se celebrará el día 26 de abril de 2022 en Mallorca y 27 de abril en Eivissa, Formentera y Menorca por videoconferencia.
4. El Servicio de Ordenación Educativa publicará en su web, y la dirección de cada centro en el tablón de anuncios, la relación definitiva de personas admitidas en la prueba oral.

Octavo

Tribunales

1. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros debe nombrar los miembros del tribunal. El Tribunal estará formado por un presidente y cuatro vocales.

El vocal de menor edad actuará como secretario.

Se podrán designar los asesores que se considere necesarios para el buen funcionamiento de la prueba.

2. Las tareas de corrección de pruebas por parte del tribunal se deben llevar a cabo fuera del horario habitual de trabajo para generar derecho a recibir la compensación económica.

Noveno

Criterios de evaluación y calificación

1. La calificación final de cada uno de los ámbitos se obtiene mediante el cálculo de la media aritmética de todas las partes de las pruebas, siempre que se haya obtenido un mínimo de 4 en cada una de las partes que componen el ámbito.

2. En las pruebas se deben valorar las capacidades y las competencias básicas expresadas en los objetivos generales propios de la formación básica de personas adultas. Los resultados de la evaluación irán acompañados de una calificación numérica, sin decimales; deben aplicarse las correspondencias siguientes:

- Insuficiente (I): 1, 2, 3, 4.
- Suficiente (S): 5.
- Bien (B): 6.
- Notable (N): 7, 8.
- Excelente (E): 9, 10.
- Para los alumnos que no se hayan presentado debe figurar «NP».
- Los ámbitos de conocimiento exentos deben hacerse constar con una X.

3. En cuanto a la prueba del ámbito de comunicación, la parte escrita representa el 80% de la calificación y la parte oral el 20% restante. Sólo se podrán presentar a la prueba oral aquellos aspirantes que hayan obtenido en la parte escrita una calificación mínima de dos (2) sobre ocho (8) en cada una de las tres materias del ámbito.

4. Los aspirantes que tengan aprobados o convalidados los tres ámbitos de conocimiento deben ser propuestos para la expedición del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se les expedirá una certificación académica oficial que lo acredite.

5. A los aspirantes que sólo superen o convaliden uno o dos ámbitos se les expedirá una certificación académica oficial que lo acredite. Estas calificaciones serán válidas para convocatorias posteriores o para cursar la educación secundaria para personas adultas en cualquiera de los centros autorizados por la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Décimo

Reclamaciones

1. Los participantes pueden presentar una reclamación si consideran incorrecta la aplicación de los criterios de evaluación y de calificación. Las reclamaciones, dirigidas al tribunal, deben presentarse por correo electrónico al Servicio de Ordenación Educativa (ordenacio@dgplacen.caib.es) dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones, y deben argumentarse las razones que motivan la reclamación. A tal efecto, se utilizará el modelo que figura en el anexo 4 de esta Resolución.

2. El tribunal, en los dos días hábiles siguientes a la recepción de las reclamaciones, debe hacer una sesión de evaluación extraordinaria para resolver las reclamaciones presentadas. En caso necesario, se puede contar con asesores especialistas que no formen parte del tribunal. La decisión tomada por el tribunal se debe comunicar a la persona interesada en un plazo máximo de tres días hábiles. Si las decisiones modifican las calificaciones, estas modificaciones se deben trasladar al acta definitiva, que se publicarán dentro del mismo plazo en el tablón de anuncios de los centros donde se ha realizado la prueba.

3. Contra las resoluciones de los tribunales, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Planificación, Ordenación y Centros en el plazo de un mes contador desde la comunicación de la resolución de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Undécimo

Coordinación e información

Todas las acciones relacionadas con la organización y la realización de la prueba objeto de esta convocatoria, así como la información que se proporcione a los aspirantes, las coordinará el Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros. La información relativa a esta prueba se puede encontrar en la página web de este Servicio.



GOIB

ANEXO 2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS LIBRES DE ESO. CONVOCATORIA ORDINARIA 2022

DESTINO	CEPA
----------------	------------

SOLICITANTE

Persona física

DNI/NIE/Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono		Fax	

EXPONGO:

Que cumplo los requisitos para presentarme a las pruebas libres para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en las Illes Balears.

SOLICITO:

- El enunciado en lengua castellana de las pruebas correspondientes a los ámbitos científico y tecnológico y social.
- Matrícula en los ámbitos:

<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación.	<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación.
<input type="checkbox"/> Ámbito científico y tecnológico.	<input type="checkbox"/> Ámbito científico y tecnológico.
<input type="checkbox"/> Ámbito social.	<input type="checkbox"/> Ámbito social.
	<input type="checkbox"/> Evaluación de la lengua y la literatura catalana.
- Las exenciones correspondientes a:
- Las adaptaciones de acceso (tiempo y medios) siguientes:

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se adjunta

- Declaración responsable de no estar matriculado en enseñanzas oficiales de ESPA ni de tener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Certificación académica oficial o libro de escolaridad.
- Acreditación de la discapacidad reconocida del solicitante.
- Solicitud / Resolución de exención de la evaluación de la Lengua y literatura catalana.

C. del Ter, 16, 4.º
 Polígono de Son Fuster
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 55
educacioiuniversitat.caib.es





GOIB

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional de las Illes Balears y el CEPA al que se entregue la solicitud.

Finalidad del tratamiento. La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar el procedimiento para la realización de esta prueba.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciodades@dpd.caib.es).

De acuerdo con el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, autorizo el acceso a los documentos o a los datos previstos en el Catálogo de simplificación documental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que no presento, como son:

- El documento nacional de identidad

Autorizo que se hagan las consultas en los ficheros públicos para acreditar los datos o los documentos necesarios para presentarse a las pruebas, y que los pueda obtener en mi nombre el órgano competente o autorizado, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante transmisiones telemáticas de datos o de certificaciones que los sustituyan.

..... de de 2022.

[rúbrica]





GOIB

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE ESPA NI DE TENER EL TÍTULO DE ESO

DESTINO	CEPA
----------------	------------

SOLICITANTE

Persona física

DNI/NIE/Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono		Fax	

DECLARO:

1. Que me he inscrito en la prueba libre para obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la convocatoria del año 2022.
2. Que no tengo el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ni ningún título equivalente a efectos académicos.
3. Que no estoy matriculado o matriculada en enseñanzas oficiales de Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/176/1102767



C. del Ter, 16, 4.º
 Polígono de Son Fuster
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 55
educaciouniversitat.caib.es



GOIB

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta declaración.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta declaración serán tratados por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional de las Illes Balears y el CEPA al que se entregue la declaración.

Finalidad del tratamiento. La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar el procedimiento para la realización de esta prueba.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciodades@dpd.caib.es).

....., de de 2022.

[rúbrica]

C. del Ter, 16, 4.º
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 77 55
educacioiuniversitat.caib.es





GOIB

ANEXO 4

SOLICITUD DE REVISIÓN DE NOTAS DE LA PRUEBA LIBRE PARA OBTENER EL TÍTULO DE ESO

DESTINO	Tribunal de la prueba libre para obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años
----------------	--

SOLICITANTE

Persona física			
DNI/NIE/Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono		Fax	

EXPONGO:
1. Que he participado en la prueba libre para obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la convocatoria del año 2022.
2. Que no estoy de acuerdo con la puntuación obtenida.

SOLICITO:
Que se revise la corrección del ejercicio del ámbito
.....
por el motivo siguiente:
.....
.....
.....
.....

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/176/1102767



C. del Ter, 16, 4.º
 Polígono de Son Fuster
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 55
educacioiuniversitat.caib.es



GOIB

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional de las Illes Balears y el CEPA al que se entregue la solicitud.

Finalidad del tratamiento. La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar el procedimiento para la realización de esta prueba.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciodades@dpd.caib.es).

....., de de 2022.

[rúbrica]

C. del Ter, 16, 4.º
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 77 55
educacioiuniversitat.caib.es

